



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, 21 de diciembre de 1993.

PROCESO EJECUTIVO
POR COBRO COACTIVO.

La Firma Sucre, Arias,
Castro y Reyes, en
representación del BANCO
EXTERIOR, S.A., dentro del
juicio ejecutivo por cobro
coactivo que le sigue la
Caja de Seguro Social.

CONTESTACION
DEL INCIDENTE.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA.

Por este medio concurrimos ante este augusto Tribunal de Justicia con el fin de dar formal contestación al Incidente que se ha dejado enunciado en los márgenes superiores del presente escrito.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

Esta Procuraduría es del criterio que le asiste la razón al petente en su escrito, por lo que solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados acceder a lo pedido.

II. LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL
LIBELO, LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho es cierto, porque así se infiere de Autos. (fs.11 del expediente de cobro coactivo).

SEGUNDO: Este hecho es cierto; porque así se colige de fs.11 y fs.26, párrafos segundo y tercero del expediente contentivo del Cobro Coactivo, que le sigue la Caja de Seguro Social.

TERCERO: Este hecho es cierto, porque así consta en al Gaceta Oficial N° 21.829 de 15 de julio de 1991, pág. 8.